



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE
LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL



SOCIEDAD GENERAL DE
AUTORES Y EDITORES

**XI CURSO ACADÉMICO REGIONAL OMPI/SGAE
SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS PARA
PAÍSES DE AMÉRICA LATINA:
“El derecho de autor y los derechos conexos en el entorno digital”**

organizado por
la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
conjuntamente con
la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) de España
y
el Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay

Asunción, 7 a 11 de noviembre de 2005

PROTECCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIONES EN INTERNET. LOS TRATADOS DE LA
OMPI: LA “AGENDA DIGITAL” DE LOS TRATADOS. DERECHOS INVOLUCRADOS
Y TRATAMIENTO DE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS

*Documento preparado por el Sr. Marcelo Di Pietro, Director Adjunto, Oficina de Desarrollo
Económico para América Latina y el Caribe, OMPI, Ginebra*

Protección de las obras y presentaciones en Internet. Los tratados de la OMPI: La “Agenda digital” de los tratados. Derechos involucrados y tratamiento de las medidas tecnológicas

Marcelo Di Pietro Peralta
OMPI

Asunción, noviembre de 2005

1

Innovaciones tecnológicas y evolución de normas internacionales



2

Características de la revolución digital Convergencia y derecho de autor

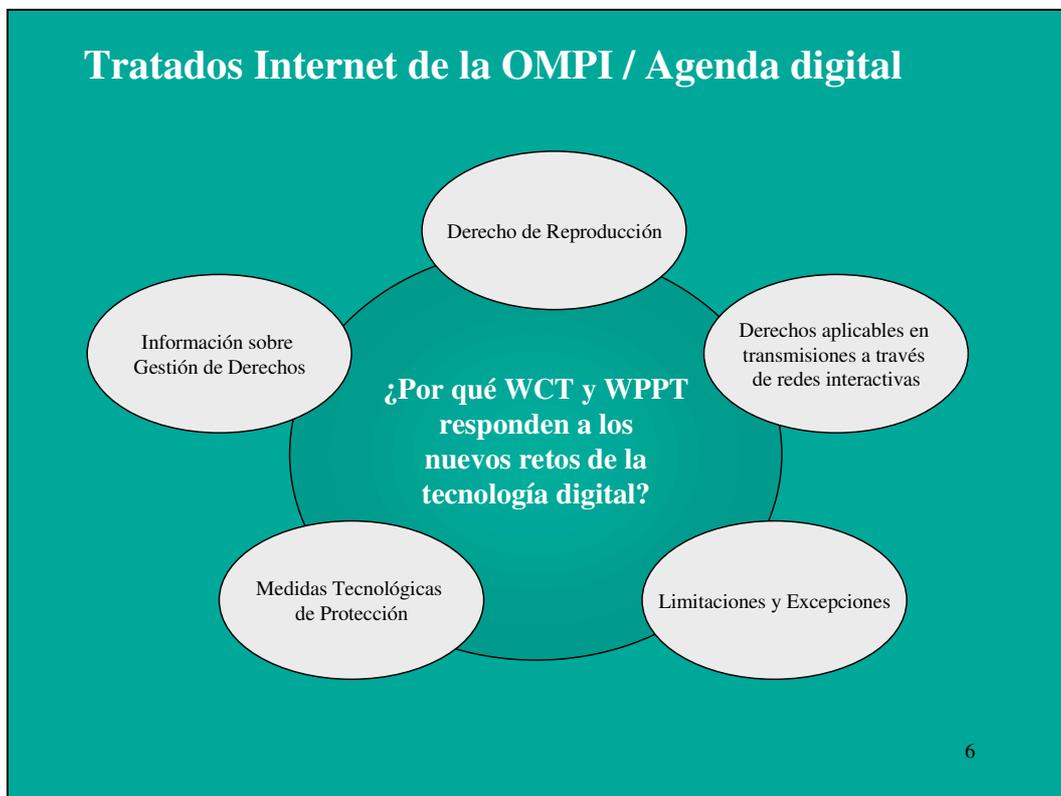
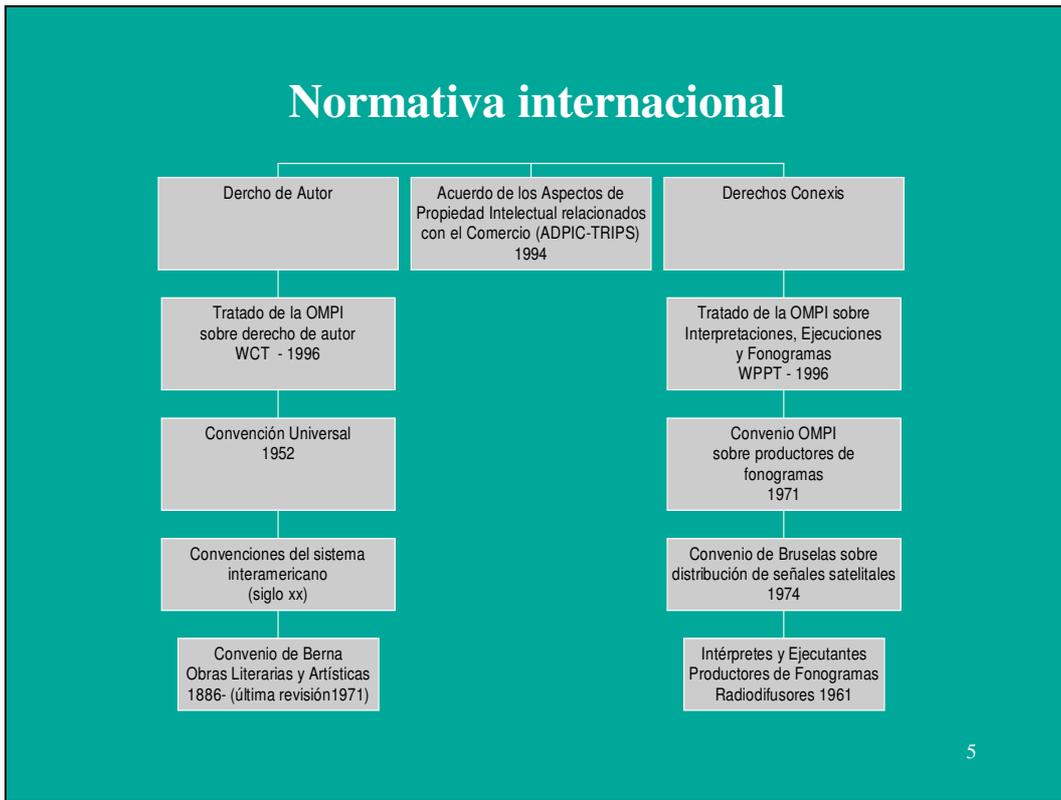
- Convergencia de servicios, redes, terminales y mercados.
- Neutralidad tecnológica del sistema D.A.
- Impacto de la convergencia
- Nuevos modelos de negocios
- Expectativas de consumidores
- ¿Crisis del modelo?

3

Convergencia

- Nuevos interlocutores e interesados
- Cambios en el sistema de formulación de políticas
- Establecimiento de estándares tecnológicos
- Explotación multiterritorial de obras y prestaciones

4



Reproducción Digital - Convenio de Berna

- ¿Es el almacenamiento digital un acto de reproducción?
- Art. 9.1, el derecho de reproducción se extiende a “cualquier procedimiento y bajo cualquier forma”.
- Art. 9.3 aclara que “toda grabación sonora o visual será considerada como una reproducción” en el sentido del Convenio.

7

Reproducción Digital - Tratados Internet

- Declaración concertada. (1 WCT- 7 WPPT)
- “El derecho de reproducción, tal como se establece en el Artículo 9 de Berna es totalmente aplicable en el entorno digital en particular a la utilización de obras en forma digital. Queda entendido que el almacenamiento en forma digital en un soporte electrónico de una obra protegida, constituye una reproducción en el sentido del artículo 9 del Convenio de Berna.
- WPPT- Fijación: incorporación de sonidos, o la representación de éstos, a partir de la cual pueden percibirse, reproducirse o comunicarse mediante un dispositivo.

8

Distribución digital

- Declaración concertada Art. 6 y 7 del WCT.
- Tal como se utilizan en estos artículos las expresiones ‘copias’ y ‘originales y copias’ sujetas al derecho de distribución y al derecho de alquiler en virtud de dichos artículos, se refieren exclusivamente a las copias fijadas que se pueden poner en circulación como objetos tangibles (en esta declaración concertada, la referencia a ‘copias’ debe ser entendida como una referencia a ‘ejemplares’, expresión utilizada en los artículos mencionados).”

9

Transmisiones interactivas por redes digitales

- Métodos técnicos para acceder a obras
 - Descarga
 - Por caudales
- Modalidades de acceso a obras
 - Preview de un fragmento o totalidad de una obra
 - Streaming
 - Webcasting
 - Simulcasting

10

Transmisiones interactivas

- Problemas planteados
 - ¿Cuál es el derecho implicado?
 - comunicación al público
 - distribución electrónica
 - *sui generis*
 - Noción de público

11

Transmisión interactiva - Derechos reconocidos

- 8 WCT: derecho de comunicación pública por medios alámbricos o inalámbricos, comprendida la puesta a disposición del público, pudiendo accederse a ellas en el momento y el lugar que el público elija.
- 10 y 14 WPT: derecho de puesta a disposición del público de sus prestaciones, ya sea por medios alámbricos o inalámbricos, ...

12

Responsabilidad de proveedores de servicios

- Proveedor de contenido
- Proveedor de servicios en línea
 - (*Hosting*) Almacena y Mantiene Contenidos
 - Páginas WEB
 - Correo electrónico
 - Espacios de conversación (*Chat Services*)
 - Motores de búsqueda
- Proveedor de acceso (enlace a redes de ordenadores)
- Proveedor de red (infraestructura de las comunicaciones)

13

Responsabilidad de proveedores de servicios

- Declaración concertada Art. 8 sobre comunicación al público
- El simple suministro de instalaciones físicas para facilitar o realizar una comunicación , en sí mismo, no representa una comunicación en el sentido del WCT. WPPT o Berna.
- Aplicación *mutatis mutandi* al WPPT

14

Limitaciones y excepciones en el entorno digital

- Aplicabilidad de la prueba de los tres pasos como regla a la excepción general para todos los derechos establecidos por el WCT (Art. 10.1)
- Limitaciones y excepciones a los derechos en casos especiales, que no atenten contra la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular
- Obligación de aplicar la prueba de los tres pasos a todas las excepciones y limitaciones impuestas a los derechos previstos en el Convenio de Berna (Art. 10.2)

15

Limitaciones y excepciones en el entorno digital

- Declaración concertada del Art. 10
- Limitaciones aplicables, de acuerdo a las disposiciones del Convenio de Berna, pueden aplicarse y ampliarse debidamente al entorno digital
- Nuevas excepciones - adecuadas al entorno digital - pueden establecerse por parte de los países
- El Art. 10.2 ni reduce ni amplía el ámbito de aplicabilidad de las limitaciones y excepciones permitidas por el Convenio de Berna

16

Medidas tecnológicas de protección (MTP)

- Dispositivo o componente que restringe acceso o utilizations no autorizadas por titular de derechos de autor o conexos u otras materias.
- Medidas tecnológicas de acceso / de ejercicio de derechos / de gestión de derechos
- Función e importancia de las medidas tecnológicas
 - Permite le explotación digital de los contenidos
 - Posibles efectos no deseados
 - restringir el ejercicio de las excepciones y limitaciones
 - acceso al dominio público/ investigación

17

Obligaciones relativas a las medidas tecnológicas de protección

- Protección jurídica adecuada y recursos jurídicos efectivos contra la acción de eludir las medidas tecnológicas efectivas utilizadas por autores, artistas y productores de fonogramas y en relación con el ejercicio de sus derechos y que restrinjan actos no autorizados (11 WCT y 18 WPPT)

18

Excepciones a la protección de medidas tecnológicas

- El tema no fue abordado en los tratados.
- Pero se incluyen disposiciones en la DSI y la DMCA.

19

Protección de la información sobre la gestión de derechos

- 12 WCT y 19 WPPT
- Recursos jurídicos efectivos contra
- persona que con conocimiento de causa o teniendo motivos razonables para saber
- induce, permite, facilita u oculta una infracción a los derechos del tratado al efectuar los siguientes actos:
 - Distorsión (suprimir o alterar) de la información electrónica sobre gestión
 - Explotación de las obras afectadas (supresión o alteración)

20

Información sobre gestión de derechos

- Alcance y noción sobre la información sobre gestión de derechos
 - identificación del autor (artista, etc.) o titulares de derechos relativos y la obra
 - cláusulas y condiciones de utilización
 - número o código que represente tal información
 - información adjunta o relacionada

21

Declaración Concertada respecto del Art. 12

- “Igualmente queda entendido que las Partes Contratantes no se basarán en el presente Artículo para establecer o aplicar sistemas de gestión de derechos que tuvieran el efecto de imponer formalidades que no estuvieran permitidas en virtud del Convenio de Berna o del presente Tratado, y que prohíban el libre movimiento de mercancías o impidan el ejercicio de derechos en virtud del presente Tratado”

22

Status de los tratados

- Entrada en vigor: WCT en marzo de 2002 y WPPT en mayo de 2002
- WCT octubre de 2005 56 países miembros
- WPPT octubre de 2005 56 países miembros
- Elegibilidad (ser miembro de la OMPI)
- Importante participación de países de América Latina (14)

23

Fin



24

[Fin del documento]